



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 823 DE 2019
(9 DE DICIEMBRE)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – NIVEL CENTRAL, DURANTE
PARTE DE LA JORNADA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Nacional, consagra como atribuciones del Alcalde, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El literal a) del artículo del Decreto 1567 de 1998, mediante el cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del estado, preceptúa como finalidades del estímulo, garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados.

A su turno, el artículo 15 ibídem, establece que los fundamentos de ese sistema son, los principios axiológicos que los sustentan y justifican.

El literal a) de esa disposición consagra como uno de los principios la humanización del trabajo, que se traduce en que toda actividad laboral deberá brindar la oportunidad de que las personas crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, efectiva, valorativa, ética, estética social y técnica y desarrollen sus potenciales creativos mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.

Por su parte el inciso final del artículo 16 de la citada norma establece, los programas de bienestar social e incentivos, como un sistema de estímulos a los empleados del Estado, el cual se expresará en programas de bienestar social e incentivos, los cuales se diseñarán por cada entidad, armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.



La Administración municipal, en cumplimiento de lo antes indicado y lo establecido en el programa de bienestar social, realizará el miércoles 11 de diciembre de 2019, de 3:00 p.m. a 9:00 p.m., una actividad de sensibilización e integración, con el ánimo de motivar a los funcionarios al trabajo en equipo, mejorar el clima laboral, fortalecer las relaciones laborales de los funcionarios, de la administración central.

Como consecuencia de lo anterior, la administración central del municipio de Chía, no tendrá atención al público el miércoles 11 de diciembre de 2019, después de la 2:00 p.m.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que la atención al público en la Alcaldía Municipal de Chía – Nivel Central – el día miércoles 11 de diciembre de 2019, en jornada continua hasta las 2:00 p.m.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, la jornada laboral de los funcionarios de la administración municipal de Chía – Nivel Central – y la atención al público, el día miércoles 11 de diciembre de 2019, de igual manera será de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyecto: Ma. Alejandra Navarrete Artunduaga – Secretaria Ejecutiva – Dirección de Función Pública